

ENCUESTAS MENSUALES Y ANUAL DE SALAS DE INCUBACIÓN

INFORME METODOLÓGICO ESTANDARIZADO

ENCUESTAS MENSUALES Y ANUAL DE SALAS DE INCUBACIÓN

1. Contacto

1.1. Organización de contacto

Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente (MAAA)

1.2. Unidad de contacto

S. G. de Estadística (SGE)

1.3. Nombre de contacto

1.4. Función de la persona de contacto

1.5. Dirección postal de contacto

Pº Infanta Isabel, 1 – 28014 Madrid

1.6. Dirección de correo electrónico de contacto

1.7. Teléfono de contacto

1.8. Número de Fax de contacto

2. Actualización de metadatos

2.1. Última validación de metadatos

No se produce fichero de metadatos.

2.2. Última difusión de metadatos

No se produce fichero de metadatos.

2.3. Última actualización de metadatos

No se produce fichero de metadatos.

3. Presentación estadística

3.1. Descripción de los datos

El objetivo fundamental de esta operación estadística es proporcionar información mensual sobre las salas de incubación (producción de huevos para incubar puestos a incubar y utilización de los pollitos) e información anual sobre su estructura.

Los datos tienen naturaleza administrativa, es decir, se obtienen a partir del Registro de las salas de incubación, y tienen carácter censal; esto es, en la encuesta mensual se recogen los huevos entrados para incubar, así como los pollitos de un día de todas las salas de incubación ubicadas en el territorio nacional, por especie, categoría y tipo.

La encuesta anual proporciona información, a partir del Registro de salas de incubación, sobre la estructura de las salas de incubación, por capacidad expresada en número de huevos para incubar, y por utilización.

Con relación a la encuesta de Salas de Incubación:

Las **variables de análisis** son los huevos entrados para incubar así como los pollitos de un día de todas las salas de incubación ubicadas en el territorio nacional, por especie, categoría y Utilización.

Las **variables de clasificación** en la encuesta mensual son:

- Variables geográficas (Nacional).
- Tipos de aves (gallos, gallinas, pollos, patos, ocas, pavos, pintadas).
- Niveles productivos, categoría por eslabón de la cadena productiva, (abuelos, abuelas, padres, madres, utilización de los pollitos).
- Utilización o Aptitud productiva (para puesta, carne o mixta).

Con relación a la encuesta de Estructuras de Salas de Incubación.

La **variable de análisis** es la capacidad de las salas de incubación expresada en el número de huevos para incubar.

Las variables de clasificación son:

- Variables geográficas (Nacional).
- Tamaño de las salas de incubación.
- Número de salas de incubación.
- Capacidad total (número máximo de huevos para incubar.)
- Nivel de ocupación (número de huevos entrados en incubación durante el año n).

3.2. Sistemas de clasificación

La población objeto de estudio se determina según la Clasificación Nacional de Actividades Económicas (CNAE-2009) y las variables investigadas se clasifican tomando como referencia la normativa comunitaria derivada del Reglamento (CE) Nº 617/2008 de la Comisión de 27 de junio de 2008 que desarrolla el Reglamento (CE) Nº 1234/2007 del Consejo en lo que respecta a las normas de comercialización de los huevos para incubar y de los pollitos de aves de corral.

Las unidades territoriales se definen de acuerdo con la clasificación NUTS, establecida según el Reglamento (CE) nº 1059/2003 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 26 de mayo de 2003, por el que se establece una normativa común de unidades territoriales estadísticas (NUTS).

3.3. Cobertura por sectores

Las salas de incubación que constituyen la población se incluyen en el grupo 01.47 de la CNAE-2009 (Avicultura). Se estudian los huevos para incubar puestos a incubar y los pollitos según su especie (Gallos, gallinas y pollos, Patos, Ocas, Pavos y Pintadas), categoría por eslabón de la cadena productiva (Abuelos y padres, Abuelas y madres, Pollitas para puesta, Machos y hembras para el engorde) y tipo por utilización (Puesta de huevos, Carne y Aptitud mixta).

3.4. Conceptos y definiciones estadísticos

Huevos para incubar: los huevos de aves de corral de las subpartidas 0407 00 11 y 0407 00 19 de la nomenclatura combinada destinados a la producción de pollitos, diferenciados en función de la especie, la categoría y el tipo, producidos en la Comunidad o importados de terceros países.

Pollitos: las aves de corral vivas, cuyo peso no supere los 185 gramos, correspondientes a las subpartidas 0105 11 y 0105 19 de la nomenclatura combinada, producidas en la Comunidad o importadas de terceros países, de las siguientes categorías:

a) Pollitos comerciales: se consideran los siguientes tipos:

i) pollitos para carne: los pollitos destinados al engorde y al sacrificio antes de la madurez sexual,

ii) pollitas de puesta: las pollitas destinadas a ser criadas con vistas a la producción de huevos de consumo,

iii) pollitas de aptitud mixta: las pollitas destinadas bien a la puesta de huevos, bien a la producción de carne;

b) Pollitos de multiplicación: los pollitos destinados a la producción de pollitos comerciales;

c) Pollitos de reproducción: los pollitos destinados a la producción de pollitos de multiplicación;

Granja: el establecimiento o la parte de un establecimiento dedicado a uno de los sectores de actividad siguientes:

a) Granja de selección: el establecimiento cuya actividad consiste en la producción de huevos para incubar destinados a la producción de pollitos de reproducción, de multiplicación o comerciales;

b) Granja de multiplicación: el establecimiento cuya actividad consiste en la producción de huevos para incubar destinados a la producción de pollitos comerciales;

c) Sala de incubación: el establecimiento cuya actividad consiste en la puesta en incubación, la incubación de huevos para incubar y el suministro de pollitos;

Capacidad: el número máximo de huevos para incubar que puedan colocarse simultáneamente en las incubadoras sin contar las cámaras de nacimiento.

Niveles productivos en el sector avícola. Los eslabones que componen la cadena productiva del sector avícola son los siguientes:

Nivel 1. Bisabuelas. En este nivel actúan un pequeño número de empresas en todo el mundo. Estas empresas, una vez fijadas las diversas líneas útiles de bisabuelas, efectúan los cruces de estas líneas entre sí y seleccionan los productos obtenidos, estableciendo las líneas comerciales de abuelas y abuelos.

Nivel 2. Abuelas. Este nivel se basa en el establecimiento de abuelas, a partir de la multiplicación de las abuelas y abuelos de 1 día importados de los países de origen, donde fueron establecidas. Este nivel constituye el punto de arranque de las empresas avícolas españolas.

Nivel 3. Madres (o Reproductoras). A partir de los abuelos/as se obtienen los reproductores (nivel madres) y son éstos los que dan lugar a los huevos fecundados que, una vez incubados, originan los pollitos de 1 día.

Nivel 4.1. Carne. Cebo del pollito de 1 día. Los pollitos resultantes de la incubación son engordados en las granjas de pollos o en los cebaderos, donde se obtiene el pollo de carne.

Nivel 4.2. Carne. Sacrificio y comercialización. Una vez los pollos han sido cebados, van al matadero donde se procede a su sacrificio y faenado.

Nivel 4.3. Puesta Ponedoras. Los pollitos de estirpes genéticas de aptitud puesta son sexados, Las hembras son seleccionadas como futuras ponedoras comerciales.

Nivel 4.4. Puesta. Clasificación y comercialización de los huevos para consumo o huevos comerciales puestos por las ponedoras.

3.5. Unidad estadística

La unidad estadística o unidad de observación es la sala de incubación.

3.6. Población estadística

La población investigada la constituyen las salas de incubación existentes en el territorio nacional.

3.7. Ámbito geográfico

El ámbito geográfico lo constituye todo el territorio nacional, exceptuando las ciudades autónomas de Ceuta y Melilla.

Por motivos de anonimización de la información los datos se difunden a nivel nacional.

3.8. Cobertura temporal

La estadística se lleva a cabo con carácter mensual (en el caso de la encuesta mensual), y anual (en el caso de la encuesta anual) y hay datos difundidos desde el año 2010.

3.9. Período base

No se ha producido ningún cambio metodológico desde el inicio de la operación estadística.

4. Unidad de medida

4.1. Unidad de medida

Tanto la información mensual sobre las salas de incubación (producción de huevos para incubar puestos a incubar y utilización de pollitos) como la información anual sobre su estructura se mide en número de unidades.

5. Período de referencia

5.1. Período de referencia

El período de referencia de los datos es el mes natural en la estadística mensual y el año natural en la estadística anual.

6. Mandato institucional

6.1. Actos jurídicos y otros acuerdos

La recogida, tratamiento y difusión de los datos de las operaciones estadísticas para fines estatales se rige por lo establecido en la Ley 12/1989, de 9 de mayo, de la Función Estadística Pública (LFEP), y en la Disposición Adicional Cuarta de la Ley 4/1990, de 29 de junio. En la LFEP se establece que el Plan Estadístico Nacional es el principal instrumento ordenador de la actividad estadística de la Administración General del Estado y contiene las estadísticas que han de elaborarse en el cuatrienio por los servicios de la Administración del Estado o cualesquiera otras entidades dependientes de ella y las que hayan de llevarse a término total o parcialmente con participación de las Comunidades Autónomas (CCAA) y las Corporaciones Locales en virtud de acuerdos de cooperación con los servicios estadísticos estatales o, en su caso, en ejecución de lo previsto en las leyes. Todas las estadísticas incluidas en el Plan Estadístico Nacional son estadísticas para fines estatales y de cumplimentación obligatoria. El Plan Estadístico Nacional 2013-2016, aprobado por el Real Decreto 1658/2012, de 7 de diciembre, es el plan actualmente vigente.

A nivel comunitario, la aplicación de una única Organización Común de Mercados Agrícolas (Reglamento (CE) Nº 1234/2007 del Consejo) establece determinadas normas para la producción y comercialización de los huevos para incubar y de los pollitos de aves de corral. El Reglamento (CE) Nº 617/2008 de la Comisión de 27 de junio de 2008 que desarrolla el reglamento del Consejo en lo que respecta a las normas de comercialización de los huevos para incubar y de los pollitos de aves de corral establece una serie de obligaciones con respecto a la información que ha de comunicarse a EUROSTAT (Oficina de Estadísticas Europeas) relativa a las salas de incubación. La operación estadística pretende satisfacer los requerimientos de estos Reglamentos.

6.2. Reparto de datos

Según la Ley de la Función Estadística Pública, los servicios estadísticos estatales y autonómicos establecen las fórmulas de cooperación que en cada momento puedan resultar más idóneas para aprovechar al máximo las informaciones disponibles. Los servicios estadísticos de la Administración del Estado y de las CCAA pueden celebrar convenios relativos al desarrollo de operaciones estadísticas cuando ello convenga para el perfeccionamiento y eficacia de las mismas o para evitar duplicidades y gastos.

En concreto, en esta operación estadística los datos son recogidos por los servicios estadísticos de las Consejerías de Agricultura de las CCAA de acuerdo con los Convenios de Colaboración en materia de estadística firmados entre el Ministerio y las CC AA.

Las CCAA tienen la obligación de llevar un registro de granjas y salas de incubación, que constituye la fuente de información de esta operación estadística.

7. Confidencialidad

7.1. Política de confidencialidad

Ley 12/1989 de la Función Estadística Pública establece que el Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente no puede difundir, ni hacer disponibles de ninguna manera, datos individuales o agregados que pudieran llevar a la identificación de datos previamente no conocidos para una persona o entidad.

7.2. Tratamiento de datos confidenciales

Todo el personal que interviene en las distintas tareas de esta investigación se responsabiliza de la obligación de respetar la confidencialidad de los datos obtenidos.

Se adoptan las medidas lógicas, físicas y administrativas necesarias para que la protección de los datos confidenciales sea efectiva, desde la recogida de datos hasta su publicación y almacenamiento.

Por motivos de anonimización de la información los datos se difunden a nivel nacional.

8. Política de difusión

8.1. Calendario de difusión

El calendario de difusión se publica una vez aprobado el programa del Plan Estadístico Nacional y antes de finalizar el año anterior a la difusión.

8.2. Acceso al calendario de difusión

El calendario de publicaciones se difunde en la página web del MAAA ([Calendario de las estadísticas](#)).

8.3. Acceso al usuario

Los datos se publican en la [página web del MAAA](#) según el calendario de publicación establecido.

También se anuncia la difusión de los datos, cuando ésta se lleva a cabo, en el apartado de [Novedades de Estadística](#) de la página web del MAAA.

9. Frecuencia de la difusión

9.1. Frecuencia de la difusión

La frecuencia de la difusión de los datos es mensual en el caso de la información sobre producción de huevos para incubar puestos a incubar y utilización de pollitos (encuesta mensual) y anual en el caso de la información sobre la estructura de las salas de incubación y utilización (encuesta anual).

10. Formato de difusión

10.1. Comunicados

No se realizan comunicados de prensa relacionados con la difusión de esta operación estadística.

10.2. Publicaciones

Se realiza la difusión en la web del MAAA de los [Resultados](#) mensuales de la producción y la comercialización de huevos para incubar y pollitos de aves de corral a través de tablas anuales.

Se proporcionan datos a nivel nacional sobre huevos para incubar puestos a incubar por utilización (puesta, carne, mixta), utilización de los pollitos, así como huevos puestos a incubar y los pollitos destinados a abuelos o padres según sean para puesta o carne. Asimismo, para el resto de las aves se proporciona información sobre utilización según tipo de ave tanto de huevos como de pollitos.

Así mismo se publican en la web del MAAA los datos anuales de Estructura de las Salas de Incubación.

10.3. Bases de datos on line

No existen bases de datos on line como tal que difundan los datos de esta operación estadística; sin embargo, se publican en formato Excel los resultados de manera que se permite la explotación de los mismos por parte del usuario. En concreto, se difunden las tablas de Resultados mensuales y los datos anuales de Estructuras de las Salas de incubación a las que se ha hecho referencia en el apartado anterior.

10.4. Acceso a microdatos

No se dispone de ficheros de microdatos a disposición de los usuarios.

10.5. Otros

Existe la posibilidad de solicitar información a medida al responsable de la operación estadística. Se tienen en cuenta a la hora de procesar dichas peticiones limitaciones sobre la confidencialidad o la precisión.

11. Accesibilidad a la documentación

11.1. Documentación sobre metodología

Para una descripción detallada de los métodos y los conceptos relacionados con la operación estadística se puede consultar la Metodología en [página web del MAAA](#).

11.2. Documentación sobre calidad

No existe documentación disponible sobre la evaluación de la calidad de los datos de esta estadística.

12. Gestión de calidad

12.1. Garantía de calidad

Las estadísticas del MAAA se rigen por unos principios que buscan asegurar la calidad y la credibilidad de los datos. Dichos principios están recogidos en el Código de Buenas Prácticas de las Estadísticas Europeas (CBP) y hacen referencia, entre otros aspectos, a la independencia profesional, la protección de la confidencialidad, la fiabilidad de los resultados, su precisión, actualidad, puntualidad, accesibilidad, claridad, comparabilidad y coherencia.

La operación estadística está diseñada para asegurar una continua valoración de la calidad de los datos. Los controles de valores inválidos, los estudios de coherencia de la serie y la comparación con fuentes externas hacen que los datos sean de buena calidad.

12.2. Evaluación de calidad

En esta operación estadística, tanto en el proceso de recogida de información como en los posteriores procesos de tratamiento de datos, hay establecidos controles de calidad.

En general, la fiabilidad y calidad de la operación estadística viene avalada por su carácter censal.

La base legal de las fuentes administrativas de esta estadística constituida por el Reglamento (CE) Nº 617/2008 de la Comisión de 27 de junio de 2008 que desarrolla el Reglamento (CE) Nº 1234/2007 del Consejo en lo que respecta a las normas de comercialización de los huevos para incubar y de los pollitos de aves de corral y que establece la obligación de llevar un registro de las salas de incubación, contribuye a garantizar la exhaustividad, cobertura y calidad de su contenido. No

obstante, se llevan a cabo controles y comparaciones interanuales al objeto de evaluar su calidad y, en su caso, mejorar la información disponible.

13. Relevancia

13.1. Necesidades del usuario

Entre los usuarios de la operación estadística cabe destacar:

- **Organismos Públicos**, tanto Administración Central como CCAA, que utilizan los resultados para su función de gestión del sector agrario.
- **Organismos de la Unión Europea**, como EUROSTAT, que requiere los datos para el estudio del sector avícola de España como país miembro.
- **Agentes económicos del sector avícola**, como empresas y asociaciones de productores.
- **Investigadores y mundo académico y científico.**
- **Medios de comunicación.**
- **Particulares.**

Cada uno de estos usuarios tiene necesidades diferentes según el destino y utilidad de la información que precisan, pero en cualquier caso, y de forma general, esta operación estadística contribuye al conocimiento de la actividad y la estructura de las salas de incubación.

13.2. Satisfacción del usuario

No existe estudio o encuesta concreta sobre la satisfacción de los usuarios.

13.3. Exhaustividad

Esta operación estadística satisface los requerimientos establecidos en el Plan Estadístico Nacional.

A nivel comunitario, también persigue cumplir con los requerimientos recogidos en el Reglamento (CE) Nº 617/2008 de la Comisión de 27 de junio de 2008 que desarrolla el Reglamento (CE) Nº 1234/2007 del Consejo en lo que respecta a las normas de comercialización de los huevos para incubar y de los pollitos de aves de corral.

14. Acuracidad y fiabilidad

14.1. Acuracidad global

Se realizan los controles necesarios para garantizar la calidad de los datos. No obstante, el dato final depende de la calidad del registro administrativo en el que se apoya.

14.2. Errores de muestreo

Al tratarse de una investigación censal, no existen errores de muestreo.

14.3. Errores ajenos al muestreo

En todo el proceso estadístico se lleva a cabo un control de los errores ajenos al muestreo, que son los inherentes al tratamiento de datos y dependen de los errores cometidos en las distintas fuentes de las que provienen los mismos.

Los datos obtenidos se depuran corrigiendo posibles incoherencias. Una vez que son recepcionados se observa de nuevo si existen posibles desviaciones de valores a nivel global y se corrigen las inconsistencias.

15. Oportunidad y puntualidad

15.1. Oportunidad

Los resultados de la estadística mensual de salas de incubación se publican en la página web del ministerio 6 semanas después de finalizado el mes.

Los resultados de la estadística sobre la estructura de salas de incubación se publican transcurridos 2 meses después de finalizado el año N.

15.2. Puntualidad

Cada publicación ha sido divulgada en la fecha anunciada en el calendario de publicaciones, visible en la web del MAAA.

16. Comparabilidad

16.1. Comparabilidad geográfica

La disponibilidad de una metodología, un diseño y un proceso común de recogida, depuración, y tratamiento de la información en todo su ámbito geográfico, garantiza la comparabilidad de los resultados entre las diferentes Comunidades Autónomas.

Respecto a la comparabilidad internacional, esta es posible ya que la metodología de la operación estadística sigue los conceptos y definiciones del Reglamento (CE) Nº 617/2008 de la Comisión de 27 de junio de 2008 que desarrolla el Reglamento (CE) Nº 1234/2007 del Consejo en lo que respecta a las normas de comercialización de los huevos para incubar y de los pollitos de aves de corral.

16.2. Comparabilidad temporal

Los datos son comparables en el tiempo desde el año 2010.

En general, los resultados se elaboran para, a partir de los datos actuales, poder construir la serie desde el inicio de la recogida de la información.

17. Coherencia

17.1. Coherencia – cruce de sectores

No existen otras fuentes de información que aborden el estudio de las salas de incubación.

17.2. Coherencia – interna

La coherencia interna de la estadística es consecuencia de la aplicación de unos mismos criterios metodológicos y de un mismo método de cálculo.

18. Costes y carga

18.1. Costes y carga

La estimación del crédito presupuestario necesario para financiar esta estadística, previsto en el Programa Anual del 2014 del PEN es de 31,38 miles de euros.

La información se obtiene de varios organismos por lo que se considera que no existe carga para el ciudadano como informante.

19. Revisión de datos

19.1. Revisión de datos – Política

Los datos son definitivos cuando son publicados por primera vez y no están sujetos a revisión.

Si se detectan errores y los datos deben ser modificados se añade una nota explicativa junto con la información, con el fin de advertir a los usuarios que los datos han sido cambiados.

19.2. Revisión de datos – Práctica

Los datos son definitivos desde el momento de la publicación oficial de los mismos.

20. Tratamiento estadístico

20.1. Datos de origen

Como ya se ha comentado en el apartado 3.6, la población de esta estadística está constituida por el conjunto de salas de incubación existentes en el territorio nacional.

Los datos de esta operación estadística son de naturaleza administrativa (se obtienen a partir del Registro de las salas de incubación) y tienen carácter censal.

Las CCAA tienen la obligación de llevar un Registro de granjas y salas de incubación. Dicho Registro se actualiza al menos una vez al año.

Para cada sala de incubación se registrará, por cada especie, categoría (pollitos de selección, pollitas de reproducción o pollitos comerciales) y por tipo (de carne, de puesta, de aptitud mixta):

- a) la fecha de entrada en la incubadora y el número de huevos puestos a incubar, así como el número de identificación de la granja productora de los huevos para incubar;
- b) la fecha de nacimiento y el número de pollitos nacidos destinados a ser realmente utilizados;
- c) el número de huevos incubados retirados de la incubadora y la identidad del comprador.

20.2. Frecuencia de la recogida de datos

La recogida de datos es mensual y anual, según el tipo de encuesta, y de manera continua.

20.3. Recogida de datos

La información proviene de los distintos Servicios Estadísticos de las Consejerías de Agricultura de las CCAA encargados de la recopilación de estos datos en el ejercicio de sus competencias.

20.4. Validación de datos

Los datos obtenidos se depuran corrigiendo posibles incoherencias. Una vez que son recepcionados se observa de nuevo si existen posibles desviaciones de valores a nivel global y se corrigen las inconsistencias.

20.5. Compilación de datos

Los datos se extraen de los registros administrativos, una vez tratados estadísticamente, se importa información que falte y se comprueba las incoherencias de la información.

20.6. Ajuste

No se utilizan procedimientos estadísticos para ajustar los datos.

21. Observaciones

21.1. Observaciones